FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
05/08/2026

FIRMADO POR
LACUNZA HERMANOS SL
05/08/2026

FIRMADO POR
Alkatea / El Alcalde
IKER MARIEZCURRENA CELAYA
06/08/2026

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARko UDALA

CONTRATO DE OBRAS PARA LA REURBANIZACIÓN Y REGENERACIÓN DE LA AVENIDA DE GIPUZKOA, EN BERRIOZAR, FASE I

(Expediente municipal 271619Z)

En Berriozar a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte **D. Iker Mariezcurrena,** alcalde-presidente, en representación del **M.I. Ayuntamiento de Berriozar**, a quien por ministerio de la Ley corresponde el otorgamiento en dicha representación.

De otra parte, **Dª. Alicia Lacunza Alegría** con DNI. 33.417.696-F, actuando como apoderada en representación de **Lacunza Hermanos, S.L** con CIF: B31455983 y con domicilio social en Tajonar (Navarra), Ctra. Pamplona, Km.4 (C.P. 31192).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

El alcalde interviene asistido por el secretario del Ayuntamiento de Berriozar, **José Luis Navarro Resano,** en el ejercicio de fe pública que le vienen conferidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 239.h de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primera.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar de fecha 20 de mayo de 2026, en el ejercicio de la competencia delegada por el pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2026, se aprobó el expediente de adjudicación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria del contrato administrativo de las "Obras de reurbanización y regeneración de la Avenida de Gipuzkoa, en Berriozar, Fase I".

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
05/08/2026

FIRMADO POR
LACUNZA HERMANOS SL
05/08/2026

FIRMADO POR
Alkatea / El Alcalde
IKER MARIEZCURRENA CELAYA
06/08/2026

Segundo.- En el ejercicio de la citada competencia delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar de fecha 3 de julio de 2026, y de acuerdo con la propuesta elaborada por la unidad gestora de contratación, se adjudicó el contrato a la empresa **Lacunza Hermanos S.L.** por ser la propuesta más ventajosa según las determinaciones del pliego de condiciones.

Tercero.- Habiéndose notificado el acuerdo adoptado al resto de ofertantes, y habiendo transcurrido el plazo de 10 días naturales de suspensión de la eficacia del acuerdo, conforme a las determinaciones del artículo 93 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y no habiéndose interpuesto reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, se ha procedido a la reanudación de la tramitación en orden a la firma del contrato, presentándose por parte de la adjudicataria la documentación precisa para su formalización.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La mercantil **Lacunza Hermanos, S.L.** se compromete a la ejecución del presente contrato de obras, con estricta sujeción a la propuesta presentada, así como a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que han regido el procedimiento, y a la oferta presentada a la licitación, que tiene carácter contractual así como a las órdenes dimanadas desde la Dirección Facultativa de las obras durante las mismas.

Segunda.- El precio del contrato será de un millón ciento cincuenta mil quinientos cuarenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (1.150.548,65 €), IVA excluido al que se le aplicará el IVA vigente del 21% (241.615,22 €), ascendiendo la cuantía total, con IVA incluido, a la cantidad de 1.392.163,87 €. Importe que será abonado por el Ayuntamiento de Berriozar de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

Tercera.- De acuerdo con la propuesta presentada, el plazo de ejecución del contrato será de 8 meses que se contarán a partir del día siguiente al de la firma de del acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.

FIRMADO POR
Idazkaria / Secretario
José Luis Navarro Resano
05/08/2026

FIRMADO POR
LACUNZA HERMANOS SL
05/08/2026

FIRMADO POR
Alkatea / El Alcalde
IKER MARIEZCURRENA CELAYA
06/08/2026

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor del Ayuntamiento una GARANTÍA de cuarenta y seis mil veintiún euros con noventa y cinco céntimos (46.021,95 €) correspondiente al 4% sobre el precio de adjudicación sin el IVA.

Quinta.- Si la adjudicataria no termina los trabajos en los plazos señalados, se le impondrá una penalidad por cada día natural de retraso, cuyo importe será el determinado conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y al Pliego regulador del contrato

Sexta.- La entidad contratista se somete, para cuanto no se encuentre establecido en el presente contrato, a la propuesta presentada, al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la ejecución de las obras de "Reurbanización y Regeneración de la Avenida de Gipuzkoa, en Berriozar, Fase I", a los preceptos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra que resulten de aplicación, y al resto de normativa aplicable.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en dos ejemplares, a un sólo efecto jurídico, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo: Iker Mariezcurrena Celaya
Ayuntamiento de Berriozar

Fdo: Alicia Lacunza Alegría
Lacunza Hermanos, S.L.

José Luis Navarro Resano
Idazkaria/Secretario